Cauildo

En la villa del Marañon en veynte y tres dias del mes de otubre de mil y seiscientos y sesenta y ocho años los señores villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento a tratar y confeir las cosas tocantes al Real servicio y bien publico con buena asa[illegible] que son los señores Ginés lopez de Viuanco y Antonio gonçales de Vi[illegible] Alcaldes ordinarios de esta villa Andres de Costa Juan Lardin de Paredes Andres muñoz por Don Martin montesinos y llanos Juan lopez Viuanco Andres de Viuanco Francisco de Viuanco y Juan de Viuanco Paredes Regidores juntos y en dicha villa acordaron lo siguiente

Libranza

Bio se una certificacion de los señores Juan Lardin de Paredes y Juan de Viuanco Paredes comisarios que fueron para el negocio del pleito de los bancos que pretendio poner el Beneficiado Jose moreno en las iglesias Parroquiales de esta villa de trecientos y treinta reales que importaron los salarios que gano en mi el dicho Juan lopez de Viuanco que a tistio en este negocio con mas los gastos y derechos de letrados procurador y escriuano que se ofrecieron en el dicho pleito que bisto se mando librar en Bartolome lorenzo su mayordomo que de los [illegible] que son a su cargo pague a dicho Juan lopez Viuanco esta partida que con su [illegible] y tomada la razon de los señores contadores de propios se le aian buenos en la quenta de su cargo y con esto se acabo este cauildo y lo firmaron

Ginés Viuanco

Juan Viuanco Paredes

D. Martin Montesinos Llanos

Juan lopez Viuanco